

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-99

DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de diciembre del año en curso, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación, y a reserva de los términos que de esta resultaren, cuyo tenor literal dice así: -----

URGENCIA ÚNICA.- MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.-Previa especial declaración de urgencia justificada en el hecho de que, aunque el expediente se remitió en plazo hubo que corregir ciertos errores formales y, una vez corregidos, no pudo ultimarse con la suficiente antelación para su inclusión en la convocatoria y acordada por la Junta de Gobierno en votación ordinaria, con el voto afirmativo y unánime de los/as 7 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente se conoce del expediente instruido en el Servicio de Contratación, en el que consta informe del Jefe de dicho Servicio conformado por el Sr. Secretario General, de fecha 5 de diciembre en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A raíz de la constitución de la nueva Corporación el pasado día 30 de junio de 2023, y la renovación de sus órganos de Gobierno, la mesa de contratación vigente durante el anterior mandato corporativo quedó automáticamente extinguida.

En su virtud, según acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 12 de julio de 2023, se procedió por acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 25 de julio de ese año, a la designación de nuevos miembros de las mesas de contratación a los efectos, principalmente, de los cambios



operados en la Presidencia según apartado 7 de D.A. 2^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en sucesivas referencias, LCSP).

Con fecha 25 de junio de 2024, la Junta de Gobierno acordó la modificación de la composición de la mesa de contratación para acomodarla a un perfil más técnico, propio de un órgano que ostenta fundamentalmente potestades regladas en el seno de los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos.

Con fecha 28 de enero de 2025, la Junta de Gobierno volvió a acordar la modificación de la mesa de contratación, esta vez debido al cese de ciertos empleados y empleadas públicos de los Servicios de Intervención y Contratación, bien por jubilación, bien por finalización de sus respectivas interinidades, reorganizando la titularidad y suplencia de determinadas vocalías, de cara a garantizar su correcto funcionamiento.

Vistos el artículo 326 y la Disposición Adicional 2^a de la LCSP, así como los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo.

CONSIDERANDO la potestad de auto-organización que ostenta esta Corporación Provincial y de la competencia de la Junta de Gobierno como órgano de contratación, que ostenta por delegación, en virtud de la Disposición adicional segunda de la LCSP, se han de tener en cuenta los siguientes actos y acuerdos de tipo organizativo interno:

- Decreto 6653/2023, de 11 de julio, en virtud del cual se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.



• Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 12 de julio de 2023, mediante el que se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

CONSIDERANDO el cese por jubilación del primer suplente de la Presidencia de la mesa y la cobertura con una funcionaria y un funcionario de carrera de sendas plazas de Técnico de Administración General presentes en la Plantilla del Servicio de Contratación, se hace necesario reorganizar la titularidad y suplencia de las vocalías a las que aquellas circunstancias afectan, de manera que se garantice la cobertura de todos los puestos de la mesa de contratación, de cara a la optimización de su funcionamiento y al fortalecimiento de su carácter técnico y su especialización.

CONSIDERANDO, igualmente, la competencia de la Presidencia para el resto de contratos y lo determinado en Sentencia del Tribunal Supremo, de 21 de septiembre de 1993, en cuanto a la validez del ejercicio de la atribución mediante el voto de la Presidencia en el citado órgano colegiado, así como la mayor idoneidad de la decisión con el concurso de la asistencia de la Junta de Gobierno a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones según art. 35.2 a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo que se propone en el informe transcrto, la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba sen votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que en los expedientes de contratación aprobados con anterioridad a la presente disposición y que se encuentren en cualquier estado de tramitación dentro del procedimiento de licitación, así como en aquellos otros que sean aprobados con posterioridad, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, la mesa de contratación, designada de manera permanente, para asistir a los órganos de contratación



competentes para la adjudicación de los contratos, que lo sean por ostentar su titularidad o por delegación, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Titular: Doña Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria–Interventora adscrita a la Secretaría General de la Excma. Diputación de Córdoba.

Suplente 1: Doña María del Mar Alegre Teno, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Adjunta a la Jefatura del Servicio de Planificación y Cooperación con los municipios.

Suplente 2: Don Victoriano Castro Vivar, funcionario de carrera, Técnico de Administración Especial, Jefe del Servicio de Hacienda.

VOCALÍAS:

Vocalía 1^a:

Titular: Don Jesús Cobos Climent, funcionario de carrera, Secretario General de la Corporación.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretario General Titular, debidamente justificadas por éste, sus funciones serán desempeñadas por los siguientes funcionarios por el orden de prelación indicado:

Suplente 1: Don Antonio Ávila Martín, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura de Servicio de Secretaría General.

Suplente 2: Doña Laura Pulgarín Cabezas, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.

Vocalía 2^a:

Titular: Don Alfonso Montes Velasco, funcionario de carrera, Interventor de Fondos de la Corporación.

Suplente 1: Doña Teresa Eugenia del Río Nieto, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de Sección de Control Interno del Servicio de Intervención.



Suplente 2: Doña Adelaida Ramos Gallego, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente del Servicio de Intervención.

Suplente 3: Doña Lidia Barbero Diéguez, funcionaria de carrera, Técnica de Gestión de Administración General, Técnica de apoyo al Área de Control del Servicio de Intervención.

Suplente 4: Vacante.

Vocalía 3^a:

Titular: Don Juan José Gómez Gracia, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Contratación.

Suplente: Doña María Tello Arenas, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General, Técnico especialista Gestión Contratación Obras.

Vocalía 4^a:

Titular: Doña Victoria Alcalde Ortiz, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de Unidad del Servicio de Contratación.

Suplente: Doña Marina González Villa, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Vocalía 5^a:

Titular: Doña Isabel M^a Robles Palma, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de Unidad del Servicio de Contratación.

Suplente: Don Álvaro Manuel Arroyo Prieto, funcionario de carrera, Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación.

SECRETARÍA DEL ÓRGANO:

Titular: Don Daniel Guerrero Caler, funcionario de carrera, Administrativo de Administración General, Responsable de gestión de administración del Servicio de Contratación.

Suplente 1^a: Doña Rosa María Sánchez Espejo, funcionaria interina, Técnica de Gestión de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.



Suplente 2^a: Doña Carmen Ramírez Díaz, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General, Adjunta a Jefatura de Unidad Contratación.

Suplente 3^a: Vacante.

Se podrá incorporar como asesor, con voz pero sin voto, el funcionario responsable del Servicio que solicita la contratación o persona que éste designe.

SEGUNDO.- Facultar al Secretario titular de la mesa de contratación para que designe en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los gestores del órgano de asistencia que considere necesario al objeto de apoyarlo en las labores de gestión de las sesiones electrónicas de la mesa de contratación.

TERCERO.- Que al tratarse de una designación permanente o para un pluralidad de contratos, se deberá de publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Al objeto de compatibilizar la eficacia y el adecuado funcionamiento del órgano y el desempeño ordinario de las atribuciones de cada uno de sus miembros, se deberán adoptar las medidas oportunas por el Servicio de Contratación para que el día ordinario de reunión del mismo se mantenga con carácter general los jueves de cada semana, sin perjuicio de su modificación o alteración en función de las circunstancias concurrentes y siempre que lo anterior resulte compatible con el régimen legal y reglamentario de celebración de la Mesa.

QUINTO.- Dese traslado de dicho acuerdo al Comité Antifraude de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos”.

Y para que conste y surta los oportunos efectos donde conviniere, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Córdoba, 29 de diciembre de 2025.– VºBº Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera; El Secretario General, Jesús Cobos Climent.

